

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Orden 101/2022, de 23 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2022-2023. [2022/7922]

Con fecha 30 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 103, la Orden de 101/2022, de 23 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2022-2023.

Advertido error material en el cuadro que acompaña al artículo 3 de la antedicha Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación de nuevo, el cual se inserta a continuación.

Especies Caza Menor		Período ⁽¹⁾ (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos	Conejo Zorro Liebre ibérica	General: 08 de octubre al 08 de febrero ⁽¹⁾	
Aves no Migratorias		General: 08 de octubre al 08 de febrero ⁽¹⁾	La modalidad de perdiz con reclamo y paloma bravía, que se atenderá a lo establecido en este cuadro.
Migratorias no Acuáticas	Becada Paloma zurita Zorzal alirrojo Zorzal común Zorzal real	General: 08 de octubre al 31 de enero ⁽¹⁾	- Cupos becadas: 3 ejemplares/persona cazadora /día, excepto si el cupo del POC es inferior que se estará a lo allí establecido. - Cupos zorzales: 30 ejemplares/ persona cazadora/día - Modalidades de caza becada: en mano y al salto. - Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz común	Media Veda: 20 de agosto a 15 de septiembre ⁽¹⁾ (*) 27 de agosto a 15 de septiembre ⁽¹⁾ (**)	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. Cupo: 10 codornices/persona cazadora/día en Albacete, Ciudad Real y Toledo. Cupo: 20 codornices/persona cazadora/día en Cuenca y Guadalajara. (*) En todas las comarcas, excepto: (**) En municipios de las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara incluidos en el Anexo III.
	Avefría	General: 08 de octubre al 20 de enero ⁽¹⁾	
	Paloma torcaz Paloma bravía	General: 08 de octubre al 31 de enero ⁽¹⁾ Media veda: 20 de agosto a 21 de septiembre ⁽¹⁾	- Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. En los lugares de parada podrá cazarse desde puesto fijo con cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza.

Perdiz Roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2023)		10 de enero a 20 de febrero ⁽¹⁾ (*) 23 de enero a 05 de marzo ⁽¹⁾ (**)	(*) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media establecidos en el Anexo II. (**) En el resto de municipios
Aves Migratorias Acuáticas	Ánade friso Cerceta común Pato cuchara Focha común	15 de octubre al 31 de diciembre ⁽¹⁾	Podrán emplearse en puesto fijo cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza Cupo focha común: 5 piezas/persona cazadora/día; Cupo ánade friso, cerceta común y pato cuchara: 2 piezas/persona cazadora/día para cada especie. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
	Ánade Real	15 de octubre al 31 de enero ⁽¹⁾	Ánade real: cupo incluido en cada POC
Urraca		General: 08 de octubre al 8 de febrero ⁽¹⁾ Media Veda: 20 de agosto al 21 de septiembre ⁽¹⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos

Especies Caza Mayor	Periodo ⁽¹⁾ (Incluidos los días de apertura y cierre).	Condiciones / Limitaciones
Ciervo	08 de octubre al 21 de febrero ⁽¹⁾	
Gamo		
Muflón		
Jabalí	General: 08 de octubre al 21 de febrero ⁽¹⁾ Especial: 22 de febrero al 07 de octubre ⁽¹⁾	Periodo especial mediante aguardos o esperas en horario diurno o nocturno, según POC aprobado y art. 11.3.3.2 de esta Orden
Corzo	Periodos sólo machos: 01 de septiembre al 30 de septiembre ⁽¹⁾ y 01 de abril al 31 de julio ⁽¹⁾	Modalidades: rececho, aguardo o espera en horario diurno. Autorizado hembras si se contempla en el POC aprobado.
	Periodo sólo hembras 01 de diciembre al 21 de febrero ⁽¹⁾	Según POC aprobado
Cabra Montés	Periodo machos y hembras: 15 de octubre al 15 de enero ⁽¹⁾	Según POC aprobado.
	Periodo sólo macho: 1 al 31 de marzo ⁽¹⁾	Según POC aprobado